



ANA	FOLIO N°
ALA RIO SECO	01

CUT N° 43151- 2015

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 013 -2015-ANA-AAA.CH.CH-ALA.R.S.

Salas, **08 JUN. 2015**

VISTO:

Memorando (M) N° 47-2011-ANA-SG/OAJ de fecha 25.10.2011;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 127° de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el Régimen de Fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando en su numeral que cada entidad debe asignar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que, el numeral 2 del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar la fidelidad del contenido de las copias presentadas para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba;

Que, mediante Memorando N° 47-2011-ANA-SG/OAJ de fecha 25.10.2011, la Secretaria General de la Autoridad Nacional del Agua, dispone que cada órgano desconcentrado designe mediante Resolución Administrativa a sus fedatarios, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindarán gratuitamente sus servicios a los administrados de conformidad a lo establecido en el artículo 127° de la Ley N° 27444;

Que, el artículo 128° del citado cuerpo normativo, establece la facultad de esta Autoridad para autenticar los documentos que ella misma haya emitido; por lo que, a fin de optimizar el derecho de los administrados para ejercer su derecho de petición administrativa a través del inicio de los procedimientos administrativos y la presentación de documentos, es pertinente implementar el régimen de fedatarios de la Administración Local de Agua Río Seco;

Estando a lo expuesto y a las facultades conferidas por el Art. 36 del D.S. N° 006-2010-AG. Norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como Fedatario Titular de la Administración Local de Agua Río Seco al señor JUAN CARLOS BREÑA SOLIER, Profesional en Recursos Hídricos de la Administración Local de Agua Río Seco, a quien se le encomienda las funciones establecidas en la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 186-2014-ANA-AAA.CH.CH-ALA.R.S., y poner de conocimiento a la Autoridad Nacional del Agua, el contenido de la presente Resolución, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Administrativa al Ing. Juan Carlos Breña Solier y al Lic. Michael Rene Saquiray Chumacero.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA RÍO SECO

ING. WALTER SUAREZ GALLEGOS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA